

Bogotá D.C. Oct de 2024

Doctor:

SANTIAGO LONDOÑO CORREA

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

Superintendencia de Sociedades

Ciudad

Superintendencia
de Sociedades



Bogotá D.C.

AL CONTESTAR CITE:
2024-01-855612

TIPO: ENTRADA

FECHA: 04-10-2024 14:18:32

REMITENTE: 79411933 - Cesar Alberto Arevalo Prieto

FOLIOS: 191

ANEXOS: 0

Referencia:

REFORMA ACUERDO DE REORGANIZACION Sociedad
CONSTRUCCIONES PENALISA SAS En Reorganización. Nit.
900.679.765-5. Exp 89509

Respetado Doctor:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 35 de la Ley 1116 de 2006, presento a consideración de su despacho el texto de la reforma del acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia aprobado por los acreedores, (adjuntamos votos con soportes de identificación de los acreedores) a efectos, que de conformidad con las citadas disposiciones legales se convoque a una audiencia para confirmación de la reforma en mención.

Por lo anterior, adjunto, los siguientes documentos:

1. Actualización de la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

Para efectos de la actualización de la determinación de derechos de voto, fueron descontados de los votos originalmente determinados aquellas acreencias que ya fueron extinguidas en ejecución del acuerdo de reorganización, permaneciendo los votos de los acreedores internos igual a los calculados para la primera determinación, con base en la fecha de inicio del proceso. Las acreencias descontadas corresponden a obligaciones de hacer de Quinta Categoría Quirografarias consistentes en los locales comerciales que estando terminados, se escrituraron a los promitentes compradores, con la autorización expresa en el acuerdo por parte de la Superintendencia de sociedades.

2. Una certificación suscrita por el representante legal de la sociedad y el revisor fiscal en la que se acredita que la sociedad se encuentra razonablemente al día en el pago de las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha en que esta Superintendencia decretó el inicio del proceso de reorganización. Específicamente a obligaciones por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social, como quiera que el cumplimiento de estos pasivos es condición para que su despacho confirme la modificación del acuerdo.
3. Un informe ejecutivo de los cambios que se solicitan incluir en la modificación del acuerdo así como el plan de negocios debidamente actualizado, que contempla la reestructuración financiera del flujo de caja, que permitirá que la Concursada reinicie la construcción del proyecto Penalisa Hotel y Reservado, superando así las razones por las cuales se solicita la reforma; en resumen solo comprende una prórroga de 24 meses en todos los plazos.

Quedamos atentos a la convocatoria sobre el particular.

Cordialmente,

Carlos Alberto Valderrama M.

Promotor & Representante Legal

Calle 93 B No. 11 A 84 Ofi 405 Bogotá D.C. - Colombia Tel 6012176416

www.construccionespenalisa.co